CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

DEL CONTRATO UOC Nº 02/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) MITIC UEP/FEEI Nº 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROYECTO". ID Nº 427.783.-

Entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), domiciliado en Avda. General Santos 1170 esq. Concordia, Bloque E, Oficina 5, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Emigdio Villate Samaniego,** con Cédula de Identidad N.º 1.861.342, en su carácter de **Ministro**, nombrado por Decreto Presidencial Nº 02 de fecha 15 de agosto del 2023, por una parte y por la otra, la empresa **E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo**, con RUC Nº 80074398-9, domiciliada en la calle Fortín Toledo Nº 417 de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Cynthia González Ríos**, con Cédula de Identidad N° 954.665, denominada en adelante LA CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAÚSULA PRIMERA:

Por el presente instrumento se formaliza la modificación del Contrato UOC Nº 02/2024, aprobada mediante Resolución MITIC Nº 690 de fecha 06 de Octubre de 2024, respecto a **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SECCIÓN 6.DURACIÓN Y CRONOGRAMA DE PRODUCTOS** quedando redactado de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato se computa desde la emisión de la Orden de Servicio1 para Inicio de trabajos y hasta el cumplimiento íntegro de las obligaciones comprometidas. La consultoría tendrá una duración máxima de 220 días.

	Productos	***Plazos***	***Fecha máxima de entrega***
2	*Primer informe de avance*	*A los 100 días corridos a la Orden de Servicio para Inicio de Trabajos.*	*26 de junio de 2024*
3	*Segundo informe de avance*	*A los 160 días corridos a la Orden de Servicio para Inicio de Trabajos.*	*25 de agosto de 2024*
4	*Informe Final*	*A los 220 corridos a la Orden de Servicio para Inicio de Trabajos.*	*24 de octubre de 2024*

CLÁUSULA SEGUNDA:

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecen sin modificación las demás Cláusulas del Contrato suscrito entre las partes, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

E+E Economía & Estadísticas para el Desarrollo

[1] Fecha de emisión de Orden de servicio: 18 de marzo 2024.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

DEL CONTRATO UOC Nº 02/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) MITIC UEP/FEEI Nº 02/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DEL PROYECTO". ID Nº 427.783.-

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de Octubre del 2024.

Sra. Cynthia González Ríos
E+E Economia & Estadísticas para el Desarrollo
CONSULTORA

Sr. Gustavo Emigdio Villate Samaniego
Ministro – MITIC
CONTRATANTE